

<b>INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA</b>		
<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>		
<b>PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>		
<b>INFORME DE AUDITORIA</b>		
<b>Responsable del proceso: <u>DIRECTOR TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS</u></b>		
<b>Proceso a auditar en:</b> _____	Oficinas Nacionales <input checked="" type="checkbox"/> Seccional _____ Oficina Local _____ Otros _____	
<b>Tipo de Informe:</b>	Preliminar __ Definitivo <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha: Del 12 de Marzo al 06 de Abril 2018

## INTRODUCCION

En concordancia con el Programa Anual de Auditoría, aprobado para la vigencia 2018, se adelantó verificación al proceso Diseño y Desarrollo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, desarrollado por la Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos y en el presente informe se relacionan las debilidades encontradas y las recomendaciones respectivas, con el fin de que se emprendan las acciones que permitan superar estas y se propicien procesos de mejoramiento continuo.

## OBJETIVO

A través de la actividad independiente de aseguramiento y asesoría, verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, procesos, procedimientos e implementación de controles, en la Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos, para efectos de informar a la Gerencia General, los resultados de esta actividad.

## ALCANCE

Se verificó el proceso adelantado por la Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos, relacionado con el Diseño y Desarrollo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, correspondiente a la vigencia 2017.

## DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

En la realización de la auditoría, se tuvieron en cuenta las normas internacionales de auditoría, para lo cual, se realizó muestreo de auditoría, mediante la utilización de diferentes métodos de selección de muestras y se utilizaron diferentes técnicas, para obtener evidencias suficientes, tales como: entrevistas a los responsables del proceso auditado, revisión de los documentos, verificación de publicaciones en la página web del Instituto y cruces de información en el aplicativo SISAP, que permitieron obtener y evaluar la evidencia de auditoría, proporcionando una base razonable.

A continuación se relaciona el proceso auditado, acompañado de las observaciones y recomendaciones generadas, producto del análisis realizado:

**1. PROCESO DISEÑO Y DESARROLLO DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS**

**1.1. PROCEDIMIENTO ANÁLISIS DE RIESGO PARA LA IMPORTACIÓN A COLOMBIA DE ANIMALES, VEGETALES, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LOS MISMOS.**

Durante la vigencia 2017, la Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos, registró un total de 21 solicitudes de Análisis de Riesgo, de las cuales se tomó una muestra de 12, que equivalen al 57%, seleccionadas de los dos primeros cuatrimestres, teniendo en cuenta que su ejecución se encuentra más avanzada, para verificar el cumplimiento de la Resolución N° 00009942 del 08/08/2016 y el procedimiento documentado en el DocManager.

La muestra seleccionada, se relaciona a continuación:

PRODUCTO	PAÍS	RADICADO	FECHA
Plantas de Café	Francia	20171100747	19/01/2017
Grano de Café	Honduras	20171101849	06/02/2017
Grano de Café	Vietnam	20171101845	06/02/2017
Fruto de Kiwi	Nueva Zelanda	20171105889	24/03/2017
Gelatina de Hueso	Japón	20171108653	27/04/2017
Semilla de Trigo Alforfón	Rusia	20171110324	28/05/2017
Fruto de Maní	Venezuela	20171111020	05/02/2017
Fruto de Manzana	Polonia	20171111958	05/06/2017
Tallos de Rosa	Japón	201711142585	10/07/2017
Plantas de Orquídea	Guatemala	20171115581	24/07/2017
Semilla de Arroz	Estados Unidos	20171115808	25/07/2017
Cerdos Vivos	Brasil	20171116711	03/08/2017

Teniendo en cuenta que el Procedimiento de Análisis de Riesgo para la Importación a Colombia de Animales, Vegetales, Productos y Subproductos de los mismos, puede tener una duración superior a un año, se revisaron las actas de los primeros cinco (5) Comités de Importación, realizados en la vigencia 2017, con el fin de verificar el cumplimiento de la resolución y el procedimiento, en su fase de culminación.

La muestra seleccionada, se relaciona a continuación:

Comité de Importación	Fecha	Productos
N° 1	03/11/2017	Pecuario
N° 2	07/03/2017	Agrícola
N° 3	31/03/2017	Agrícola
N° 4	12/05/2017	Agrícola
N° 5	16/06/2017	Agrícola

Del análisis realizado al cumplimiento de la Resolución 09942 del 08/08/2016 y al procedimiento Análisis de Riesgo para la Importación a Colombia de Animales, Vegetales, Productos y Subproductos de los mismos (D&D-P-002), se generan las observaciones y recomendaciones que se citan a continuación:

**Observación 1: Incumplimiento a lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución 009942 del 08/08/2016, en lo relacionado con el diligenciamiento en su totalidad de la Forma 3-770.**

**Área responsable: Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos.**

**Recomendaciones:**

1. Verificar que todas las solicitudes de importación, sin excepciones, contengan la firma del solicitante, teniendo en cuenta que la misma, respalda el contenido del requerimiento realizado.
2. En caso de que la solicitud se encuentre incompleta, requerir al usuario para que en un plazo máximo de quince (15) días, diligencie en su totalidad la información requerida en el Formato de Solicitud de Importación de Productos Agrícolas a la República de Colombia (Forma 3-770).

**Observación 2: No se archivan las solicitudes de importación, una vez vencido el plazo para recibir los Documentos Soportes (DS), por parte de la Autoridad Nacional competente, organismos correspondientes o a quien se considere en el país de origen, incumpliendo el Artículo 07 de la Resolución 009942 del 08/08/2016 y la tarea N°4 de la descripción del procedimiento de Análisis de Riesgo para la Importación a Colombia de Animales, Vegetales, Productos y Subproductos de los mismos (D&D-P-002).**

**Área responsable: Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos.**

**Recomendaciones:**

1. Finalizar y archivar las solicitudes de importación, una vez vencido el plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de radicado de la comunicación por parte del Instituto, sin que se haya recibido los documentos soportes por parte de la Autoridad Nacional Competente del país de origen.
2. Verificar la pertinencia del término establecido para recibir la documentación soporte por parte de la Autoridad Nacional Competente o el organismo correspondiente del país de origen y en caso de no ser el adecuado, ya sea por la complejidad que se pueda presentar en las comunicaciones binacionales o por cualquier otra causa, actualizar la resolución y el procedimiento, con la finalidad de optimizar la ejecución del Análisis de Riesgo para la Importación de Animales, Vegetales, Productos y Subproductos de los mismos.

**Observación 3: La Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos, no remite a las Direcciones Técnicas de Asuntos Nacionales y Asuntos Internacionales, la propuesta de los requisitos para su publicación a consulta pública nacional e internacional, incumpliendo la tarea N°8 de la descripción del procedimiento de Análisis de Riesgo para la Importación a Colombia de Animales, Vegetales, Productos y Subproductos de los mismos (D&D-P-002).**

**Área responsable: Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos.**

**Recomendación:**

1. Remitir a la Dirección Técnica de Asuntos Nacionales y a la Dirección Técnica de Asuntos Internacionales, las propuestas de los requisitos sanitarios o fitosanitarios por parte del Comité de Importaciones del ICA, aprobadas y consignadas en el acta de comité para consulta pública y así dar cumplimiento a la tarea 8 del procedimiento de Análisis de Riesgo para la Importación a Colombia de Animales, Vegetales, Productos y Subproductos de los mismos (D&D-P-002)

**Observación 4: No se someten a Consulta Pública las propuestas de requisitos sanitarios o fitosanitarios de importación, una vez las mismas han sido aprobadas por parte del Comité de Importaciones del ICA, incumpliendo el Artículo 10 de la Resolución 009942 del 08/08/2016.**

**Área responsable: Dirección Técnica de Asuntos Nacionales, Dirección Técnica de Asuntos Internacionales y la Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos.**

Adicionalmente, se verificó con la Oficina de Tecnologías de la Información de la Entidad, el link <https://www.ica.gov.co/Normatividad/Consulta-Publica/Evaluaciones-de-Resgo.aspx>, el cual es el mecanismo oficial del Instituto, establecido para las consultas públicas de las Evaluaciones de Riesgo, donde se evidenció que su última publicación, fue realizada el 09/04/2015, observando que no solo en la vigencia auditada se presenta el incumplimiento.

**Recomendaciones:**

1. Someter a Consulta Pública, sin excepciones, todas las propuestas de requisitos sanitarios o fitosanitarios de importación, una vez hayan sido aprobados y remitidos por parte del Comité de Importación del Instituto y así dar cumplimiento al Artículo 10 de la Resolución 009941 de 08/08/2016.
2. Aplicar los controles existentes "Socialización y divulgación de documentos e informes a través de la página web" y "Relación permanente entre la comunidad y la entidad a través de la página web", establecidos en el Mapa de Riesgo Institucional, para que no se materialice el Riesgo de Corrupción de "Ausencia de Participación Ciudadana".

**Observación 5: No se solicitó la publicación de los requisitos sanitarios y fitosanitarios en el SISPA, una vez vencido el término, sin que se haya recibido respuesta por parte de la Autoridad Nacional Competente del país de origen, incumpliendo la tarea N° 10 de la descripción del procedimiento de Análisis de Riesgo Para la Importación a Colombia de Animales, Vegetales, Productos y Subproductos de los mismos (D&D-P-002).**

**Área responsable: Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos.**

Esta observación se genera, teniendo en cuenta que el oficio de remisión de la Propuesta de Requisitos de Importación, establece 60 días calendario, acogiéndose a la Norma de Notificaciones de Medidas Sanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y se evidenció en las propuestas de requisitos de importación de algunos productos relacionados en los comités de importación N°. 1, 3, 4 y 5 de la vigencia 2017.

**Recomendaciones:**

1. Documentar en el procedimiento de Análisis de Riesgo para la Importación a Colombia de Animales, Vegetales, Productos y Subproductos de los mismos (D&D-P-002), el término en que se debe publicar los requisitos de importación, una vez vencido el tiempo sin que se haya recibido respuesta o comentarios por parte de la Autoridad Nacional



Certificado  
N° SC5917-1



Certificado  
NTCGP N° 077-1

Competente o el organismo correspondiente del país de origen al cual fueron remitidos dichos requisitos.

2. Solicitar a la Subgerencia de Protección Fronteriza, la publicación en el Sistema de Información Sanitaria para la Importación y Exportación de Productos Agrícolas y Pecuarios – SISAP, de los requisitos sanitarios y fitosanitarios, una vez vencido el término para recibir respuesta por parte de la Autoridad Nacional Competente u organismo correspondiente del país de origen, al cual fue remitido los requisitos y así dar cumplimiento a la Norma de Notificaciones de Medidas Sanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC).
3. Verificar la pertinencia del término establecido para recibir respuesta de los requisitos sanitarios por parte de la Autoridad Nacional Competente o el organismo correspondiente del país de origen y en caso de no ser el adecuado, ya sea por la complejidad que se pueda presentar en las comunicaciones binacionales o por cualquier otra causa, actualizar la resolución y el procedimiento, con la finalidad de optimizar la ejecución del Análisis de Riesgo para la Importación de Animales, Vegetales, Productos y Subproductos de los mismos.

**Observación 6: No se evidenció la publicación en el aplicativo SISAP, de algunos requisitos sanitarios y fitosanitarios acordados con el país de origen, una vez remitidos por parte de la Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos.**

**Área Responsable: Subgerencia de Protección Fronteriza.**

**Recomendaciones:**

1. Publicar los requisitos sanitarios o fitosanitarios en la mayor brevedad, una vez sean remitidos por la Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos.
2. Definir entre la Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos y la Subgerencia de Protección Fronteriza, el término para realizar las publicaciones de los requisitos de importación aprobados, el cual debe ser oportuno y de esta manera evitar la responsabilidad en la materialización del Riesgo Estratégico “Falta de oportunidad en la publicación oficial y socialización de la MSF”, del Riesgo de Corrupción “Insatisfacción de los Usuarios” y del Riesgo Operativo “Respuesta inoportuna a las solicitudes y consultas de los usuarios”, establecidos en el Mapa de Riesgo Institucional.

**Observación 7: Se observó que falta incluir en el procedimiento de Análisis de Riesgo para la Importación a Colombia de Animales, Vegetales, Productos y Subproductos de los mismos (D&D-P-002), las tareas relacionadas con el pago de la solicitud de importación por parte de la persona natural o jurídica que requiera el servicio.**

**Área responsable: Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos.**

**Recomendación:**

1. Incluir en el procedimiento de Análisis de Riesgo para la Importación a Colombia de Animales, Vegetales, Productos y Subproductos de los mismos (D&D-P-002), el requisito del pago del servicio de Análisis de Riesgo que debe realizar el importador, teniendo en cuenta que está asociado a la generación de recursos públicos, los cuales deben ser reconocidos y controlados adecuadamente; en la actualización, se debe tener en cuenta el procedimiento de Control de Documentos (GIT-GCD-P-001).

**Observación 8: Dentro de las facturas de pago del servicio de Análisis de Riesgo con código 04261, en el ítem de "Observación", no se relaciona o vincula el análisis de riesgo que se va a realizar.**

**Área responsable: Grupo de Gestión Financiera y Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos.**

**Recomendaciones:**

1. Informar al usuario que al momento de realizar el pago del servicio de Solicitud de Importación, debe suministrar al recaudador del Instituto, el análisis de riesgo requerido por el importador.
2. El recaudador debe relacionar en la factura, el análisis de riesgo requerido en la solicitud de importación objeto del pago.

**Observación 9: Las fechas plasmadas en el informe de Análisis de Riesgos de Semilla de Arroz de Estados Unidos, no coinciden con las fechas de la Solicitud de Importación y el recibido de la información por parte de la autoridad sanitaria competente del país de origen.**

**Área responsable: Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos.**

**Recomendaciones:**

1. Identificar los datos suministrados dentro de los Documentos Soportes (DS) y verificar que estos coincidan al momento de plasmarlos en los Informes de Análisis de Riesgos.
2. Establecer y fortalecer los puntos de control, para identificar las inconsistencias en los informes y lograr ajustarlos antes de formalizar dicho análisis.

**Observación 10: No se está registrando en el Sistema de Administración Documental, las solicitudes y comunicaciones ingresadas por correo electrónico, incumpliendo el capítulo V del Reglamento de Archivo y Correspondencia del Instituto Colombiano Agropecuario.**

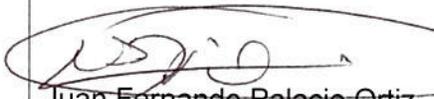
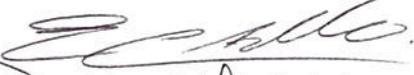
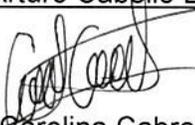
**Área responsable: Grupo de Gestión Documental y Gestión de Atención al Ciudadano.**

**Recomendación:**

1. Realizar los ajustes necesarios en el gestor documental, con el fin de dar cumplimiento al capítulo V del Reglamento de Archivo y Correspondencia.

**Consideración:**

En el desarrollo de la auditoría, se evidenció que se tiene elaborado un proyecto de resolución por parte de la Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos, para derogar la resolución vigente, por lo tanto, se sugiere tener en cuenta, las recomendaciones realizadas en cuanto a la resolución vigente (009942 del 2016), para contemplarlas en la nueva resolución.

<p><b>Aprobado por:</b></p>  <p><u>Juan Fernando Palacio Ortiz</u> Jefe Oficina Control Interno</p>	<p><b>Elaborado por:</b></p>  <p><u>Elias Arturo Cabello Beltrán</u></p>  <p><u>Cindy Carolina Cabrera Tovar</u> Profesionales OCI</p>	<p><b>Fecha de Aprobación:</b></p> <p>04 de Julio 2018</p> <p>FORMA 4-935</p>
--	---	---

